





DISPOSICIÓN Nº 018/2021.-Neuquén, 27 de Enero de 2021.

VISTO:

El Expediente Nº OE 98-I-2021; Nº OE-404-I-2021

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 01/2021 de fecha 04/01/2021, que obra en expediente OE-0098-l-2021 con referencia "Informa salida de banda de flotación por mayores costos. Solicita Preferente y pronto despacho. Reserva", el señor Lucas Fernández, DNI 18.178.868 en carácter de Presidente de la Sociedad, informa, que en cumplimiento al artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11844 y al haberse superado la barrera de los costos por sobre el 10% fijado como accionador de la Cláusula de Salvaguarda, solicita urgente intervención;

Que mediante Nota Nº 02/2021 de fecha 20/01/2021, que obra en expediente OE-404-l-2020 con referencia "Informa incumplimiento contractual. Deslinda responsabilidades. Reserva Expte. OE-0098-l-2021", el señor Lucas Fernández, DNI 18.178.868 en carácter de Presidente de la sociedad, solicita en carácter de Preferente y pronto despacho, resuelva el recurso administrativo presentado mediante Nota Nº 01/2021 en fecha 05/01/2021;

Que previo a ello, a través de Nota Nº 26/2020 de fecha 18/12/2020, que forma parte del Expediente OE 6386 1 2020, la empresa Indato S.A. realiza una presentación sobre nuevos acuerdos salariales, solicitando urgente intervención;

Que la Ordenanza Nº 11844 en su artículo 3º) establece que, en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% respecto a la última actualización, las empresas concesionarias y/o prestadoras del Servicio de Transporte Público de Pasajeros podrán solicitar la habilitación del procedimiento de actualización de precios previsto en el presente artículo. El Órgano Ejecutivo Municipal, verificada la variación porcentual antes referida, procederá a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo a las modificaciones previstas en los incisos a), b) c), d) e) f) y mismo alcance (irretroactividad);

Que en función de ello, y a través del Expediente OE-6386-I-2020 mencionado en el tercer párrafo de la presente, con fecha 06/01/2021 la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Dirección General de Transporte, realizó la valorización de costos e ingresos del Sistema de Transporte, informando una variación superior al 10% en los costos al 01 de enero de 2021 respecto al Costo anual aprobado por Decreto Nº 978/2019, y de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 11844;

Que asimismo, y en virtud de que el Expediente OE-6386-I-2020 se encontraba en proceso de gestión, se agregó al mismo copia de la Nota Nº 01/2021 de la empresa Indalo S.A., la cual consta a fs. R10-R22 del mismo;

Que habiéndose gestionado y elevado en tiempo y forma las actuaciones respectivas a través de Expediente OE-6386-I-2020, no corresponde dar lugar al reclamo realizado, siendo necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

ARTICULO 1°) RECHAZAR, el reclamo efectuado a través de Nota Nº 01/2021 y Nota -------Nº02/2021, por el señor Lucas Fernández DNI Nº 18.178.868 en carácter de Presidente de la empresa INDALO SA respecto al Expediente OE-0098-I-2021 y OE-404-I-2021.

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección -------Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Secretaria de Stovilidad

Edition 12324
Featra 08/02/2021